



Resolución Nº 1234-2023
INDDHH Nº 2023-1-38-0000302

Montevideo, 30 de junio de 2023

Sr. Presidente del Banco de Previsión Social

Dr. Alfredo Cabrera

1) ANTECEDENTES.

1. La Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (INDDHH) recibió, con fecha 21/04/2023 una denuncia presentada por el Sr. I.R, relativa a una presunta vulneración del derecho al debido proceso. La misma fue ingresada en el Expediente Nº 2023-1-38-0000302.
2. En relación a los hechos acaecidos, el denunciante expresó lo siguiente:
 - a) Que, en septiembre del año 2021, le negaron la renovación de su pensión por invalidez. En ese momento el denunciante trabajaba en el área de metalurgia, y el Banco de Previsión Social le otorgó un baremo de 50%, por lo que presentó solicitud de reconsideración.
 - b) El 14 de marzo del 2023, le realizaron una nueva evaluación médica, y el BPS le otorgó un baremo del 59.91%.
 - c) Que pasó a realizar tareas administrativas en la empresa y el baremo tiende a bajar y él incluso así lo superó en un 10%. Asimismo, manifestó que tiene acumulado 28 años de trabajo.
 - d) Que solicitó al BPS la reconsideración del dictamen efectuado porque no puede movilizarse, tiene problemas severos de columna, y el organismo no tomó en cuenta los factores complementarios
 - e) Que preguntó en el BPS por su expediente en reiteradas ocasiones, pero no le



dan una respuesta, y que tanta demora le genera sospecha.

3. El día 04 de mayo del 2023, el denunciante se comunicó vía telefónica a la INDDHH, solicitando que ya no se continúe con su caso, porque ya le entregaron la pensión.

II) CONSIDERACIONES.

4. En el curso de la investigación, se logró una respuesta satisfactoria por parte del Banco de Previsión Social.

III) Por todo lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo resuelve:

1. Que en el caso se ha logrado una solución satisfactoria de acuerdo a lo previsto en el artículo 27 de la Ley 18.446.
2. Disponer el cierre de las actuaciones.
3. Notificándose al Banco de Previsión Social y al denunciante.

Dra. CARMEN RODRÍGUEZ NÚÑEZ
DIRECTORA
Institución Nacional de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo

Sr. MARCOS ISRAEL
PRESIDENTE
Institución Nacional de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo

LB
Sr. IMENA FERNANDEZ BONELLI
DIRECTORA
Institución Nacional de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo

Dr. BERNARDO A. LEGNANI
DIRECTOR
Institución Nacional de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo

WILDER TAYLER
DIRECTOR
Institución Nacional de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo